

## Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPC.

Cajabamba, febrero 07 de 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

El Informe N° 036-2024-MPC/GDS/SGECDR de fecha 02 de febrero del 2024, presentado por Mg. **ÁLVARO ANTONIO ESLAVA ORUNA** Sub Gerente de Educación Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad provincial de Cajabamba, donde solicita que se reconozcan a las Personalidades más distinguidas de la provincia de Cajabamba, así también a las Instituciones, Asociaciones, Empresas, Microempresas Públicas o Privadas, que contribuyen con el Progreso de nuestra localidad, en el marco del 169 Aniversario de la creación política de la provincia de Cajabamba.

**CONSIDERANDO:**

El Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680-28607-30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer, actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según Artículo 20 inciso 6) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el Artículo 43 de la citada norma indica, que las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El artículo 82" de la Ley N" 27972, señala que, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, ejercen las siguientes funciones: Promueven el desarrollo humano sostenible, en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades.

En la categoría de labor cultural, fue elegida: ROSA MARÍA MARQUINA PAREDES. - Por su excepcional desempeño artístico y destacada labor como diseñadora, escultora, demostrando su arte y su amor a Cajabamba. Dentro de sus esculturas monumentales, que ya forman parte del patrimonio cultural de nuestra tierra, destaca el Túpac Amaru II al pie del cerro Chochoconday con 47 metros, que es una obra maestra, con fibra de vidrio, marmolina y resina, con estructura metálica y una de las esculturas más grandes de Latinoamérica.

Destacando además por llevar su arte a otros lugares del Perú y el extranjero. Así mismo destaca, su escultura Lanceros de la victoria, escultura a escala real del lancero a caballo, representando a los Cajabambinos que participaron en las batallas de Junín y Ayacucho, que no solamente sellaron la independencia del Perú, sino de América, que se luce en el paseo peatonal nuevo, al costado de la Sala Natividad, cerca de la plaza de armas. Así también la remodelación de la virgen del Rosario en el mirador de Congunday, la pareja de la Danza de Diablos en la Pampa Grande. La escultura de Simón Bolívar en Chuquibamba

*... Un mejor servicio para Todos*

## Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPC.

Cajabamba, febrero 07 de 2024



Las Municipalidades dentro de su competencia está la de reconocer a las personas e Instituciones, que por sus aportes contribuyen al engrandecimiento y desarrollo de su comunidad.

En ese orden de ideas es necesario reconocer y felicitar el valioso aporte de las personalidades, asociaciones, instituciones, empresas microempresas, públicas o privadas, por su contribución a la cultura, el deporte y engrandecimiento de nuestra ciudad;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones contenidas en el artículo 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR** a la escultora **ROSA MARÍA MARQUINA PAREDES**, identificada con DNI N° 44320358, por sus extraordinarias obras monumentales, en fibra de vidrio, marmolina, resina y estructura metálica, que ya forman parte del Patrimonio Cultural de la provincia de Cajabamba y que anteriormente en los considerandos de la presente Resolución se detallan.

**ARTICULO. - DISPONER**, la entrega de la presente Resolución, en acto público, el 11 de febrero del 2024, en la plaza de armas de Cajabamba a la Escultora: ROSA MARÍA MARQUINA PAREDES, en testimonio de reconocimiento y felicitación de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

**ARTICULO. - NOTIFICAR**, a las oficinas de Tecnologías de la Información e Imagen Institucional la publicación, en el portal de transparencia de la Municipalidad provincial de Cajabamba, así como difundir en los medios de prensa y redes sociales.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

*Juan Pérez Campos*  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

1. S.G. TICE.

EXP. 03602-2024.

C.c.

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.

*...Un mejor servicio para Todos*